

Guía Maternidad Paternidad



1. Durante la gestación/proceso de acogida

Autorización para:

- Asistencia a técnicas de reproducción asistida.
- Exámenes prenatales y técnicas de preparación del parto (gestante).
- Asistencia a sesiones de información y preparación por adopción o acogimiento.

Embarazo de riesgo.

Si la gestante tiene problemas de salud durante el embarazo, podrá solicitar baja médica por Incapacidad Temporal.

Se renovará cada 15 días o mensualmente.

¿Cómo pagan la lactancia por maternidad al personal interino que ha solicitado baja por riesgo en el embarazo (Mutua)?

Unos 10-15 días antes de la fecha prevista de parto, paralizan el sueldo. Una vez se ha dado a luz, se debe enviar la documentación recibida en el hospital (con la fecha de parto) a la Mutua para que puedan abonar aquellos días que faltaban por pagar.

Riesgo durante el embarazo.

Si las condiciones del puesto de trabajo pueden afectar negativamente a la gestante o al feto, la interesada podrá solicitar una valoración de los riesgos de su puesto de trabajo.

- Contactar con la **Sección de Prevención de Riesgos Laborales** (848 426 585/ 848 423 769) y solicitar un informe médico.
- Si Mutua Navarra valora la necesidad de una baja, te informará mediante una resolución. Puedes llamar al teléfono 948 194 470.

Licencia por gestación.

Desde el primer día de la semana 37 de gestación (en gestación múltiple desde la semana 35) hasta la fecha del parto.

- Informe médico acreditativo del inicio de la semana junto con instancia dirigidos ambos al Servicio de Régimen Jurídico de Personal al menos con diez días de antelación por RGE.
- El personal interino que esté de baja por Mutua Navarra debe tener en cuenta que, aproximadamente entre 10 y 15 días antes de la fecha prevista de parto, se le paralizará el sueldo.
- Una vez producido el nacimiento, se debe enviar a Mutua Navarra la documentación entregada en el hospital donde consta la fecha del parto para que puedan abonar los días que quedaban pendientes de pago.

2. Permiso de Maternidad/Paternidad

- El permiso tiene una **duración de 19 semanas**:
 - **6 primeras obligatorias**.
 - **11 semanas** restantes a disfrutar de forma continuada o interrumpida hasta que el/la menor **tenga 1 año**.
 - **2 semanas flexibles** a disfrutar hasta que el/la menor **tenga 8 años**.** Aplicación retroactiva: la ampliación de estas 2 semanas es efectiva desde el 2 de agosto de 2024, permitiendo que quienes tuvieron hijos/as en esa fecha, puedan solicitar y disfrutarlas a partir del 1 de enero de 2026.*
- Se añaden **2 semanas más** para ambos progenitores en el supuesto de discapacidad de hijo/a y por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de parto múltiple, una para cada uno de los progenitores.
- En el caso de parto prematuro u hospitalización del bebé, se ampliará la licencia los días de la hospitalización, máximo 13 semanas adicionales.
- Para familias **monoparentales 32 semanas** de las cuales:
 - **6 primeras obligatorias**.
 - **22 semanas** restantes a disfrutar de forma continuada o interrumpida hasta que el/la menor **tenga 1 año**.
 - **4 semanas flexibles** a disfrutar hasta que el/la menor **tenga 8 años**.** Se aplica lo anteriormente dispuesto en caso de discapacidad, parto múltiple, prematuro u hospitalización*

3. Preguntas más frecuentes

¿Qué ocurre si la licencia coincide con periodo de vacaciones?

- Si coincide con días de trabajo no lectivos como Navidad, Semana Santa, carnaval... no hay compensación.
- Solamente en el caso de no disfrutar de vacaciones en verano (julio, agosto), tienes derecho a compensación de 27 días laborables que dependerá de la fecha en que finalice la licencia.
- La solicitud se realiza por instancia general. Si se aprueba:
 - **El personal funcionario** disfrutará de los días antes de la incorporación al trabajo (después de la licencia por maternidad/paternidad o bien después del último día de lactancia).
 - **El personal interino** solicitará el pago de los días de vacaciones no disfrutados antes del 31 de agosto.

Si soy personal interino y se me acaba el contrato de Educación estando con el permiso de maternidad, ¿me pagan?

- Si el contrato finaliza sin agotar la licencia, la Seguridad Social abona hasta completar el permiso.

¿Se puede participar en la ATP masiva de junio si se está disfrutando de la licencia de maternidad/paternidad?

- Sí, se puede participar en la ATP. Si te adjudican plaza y no vas a poder acudir al centro, hay que avisar justificando el motivo para que te reserven la plaza

4. Lactancia

El permiso por lactancia de hijo/a menor de 12 meses, lo disfrutarán indistintamente los dos progenitores, si ambos trabajan. Se puede acumular en jornadas completas y son **unos 22 días laborables**. Puede disfrutarse:

- **Fraccionada:** 1 hora diaria de ausencia al principio o al final de la jornada o dos fracciones de $\frac{3}{4}$.
- **Acumulada:** Se podrán disfrutar inmediatamente después de la finalización de la licencia por parto o en cualquier momento una vez finalizada dicha licencia, **hasta que el hijo/a tenga un año**.

Cálculo de días que corresponden: Control Administrativo (848 426 989)
nca@navarra.es

Personal Interino: Una vez se suscribe un nuevo contrato, se puede volver a solicitar los días de lactancia que no se hayan disfrutado en el contrato anterior, siempre y cuando el menor no haya cumplido un año y se hayan generado días.

Este permiso no es compatible con la excedencia ya que es un derecho de la madre/padre trabajadores. Solamente se puede disfrutar si se vuelve a la situación de activo. En caso de solicitar la excedencia a continuación de la lactancia, se devolverán los días de lactancia disfrutados de forma económica. Si se solicita excedencia y después lactancia, el número de días se reduce.

- **Solicitud** mediante instancia y fotocopia del libro de familia (certificado digital Individual), dirigida a Servicio de Régimen Jurídico de Personal por Registro General Electrónico.

5. Excedencia especial por cuidado de hijo/a menor de 3 años/ adopción

Máximo tres años desde la fecha de nacimiento o adopción.

Cotiza a la Seguridad Social durante los tres años y **computa a efectos de antigüedad y Concurso de Traslados**. No se cobran retribuciones, pero se reserva la plaza.

Se puede solicitar la reincorporación en cualquier momento, con quince días de antelación. Posteriormente y **solo una vez**, se podrá solicitar otra excedencia por el mismo sujeto causante transcurridos 6 meses de la reincorporación.

- Solicitud indicando fecha de inicio y fotocopia del libro de familia dirigida a Servicio de Régimen Jurídico de Personal por RGE.

6. Reducción de Jornada por cuidado de hijo/a menor de 12 años

Se podrá solicitar en cualquier momento del año con un mínimo de 15 días de antelación. **La concesión no está supeditada a necesidades de servicio.**

Tipo de reducción: 1/2, 1/3, 2/3 o 2/5.

Las reducciones de 1/8, 1/6 y 1/4 son sin sustitución, con el visto bueno de la dirección del centro.

- **Solicitud:** Modelo de solicitud de reducción de jornada junto con fotocopia del libro de familia o documento equivalente.

7. Ayuda Familiar por hijo/a

Se puede solicitar por cada hijo/a menor de edad no emancipado hasta el día que cumple los 18 años. **(Unos 34€/mes)**

Los descendientes con discapacidad serán considerados siempre como menores de edad no emancipados. **(Unos 170€/mes)**

En el supuesto de que los dos cónyuges sean personal funcionario o personal interino, solamente uno de ellos tendrá derecho a la percepción de la ayuda familiar.

Documentación que debe presentar por RGE al Servicio de Nóminas.

- **Solicitud:** Modelo de solicitud y fotocopia del Libro de Familia o certificación similar. * En caso de descendientes por discapacidad se solicita la fotocopia de la declaración de discapacidad expedida por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las personas.

8. Enlaces de Interés

ENLACES

Solicitud de licencias y permisos



Solicitud excedencia especial cuidado de hijo menor de 3 años



Reducción de Jornada



Registro General Electrónico



ANPE, el sindicato más representativo del profesorado de la enseñanza pública.

Nuestra identidad y valores como sindicato:

**INDEPENDIENTE,
COMPROMETIDO,
PROFESIONAL y SERIO.**



ANPE es la primera fuerza sindical nacional, donde el profesorado es lo primero.



/anpe.navarra



@anpenavarra



@AnpeNavarra



@anpe_navarra

Sede Pamplona

Paseo de Sarasate, 38, primera planta. 31001, Pamplona.

Tel.: +34 948 255 749 | navarra@anpe.es

Sede Tudela

Plaza Sancho VII el Fuerte, nº 5, 1C, 31500 Tudela Navarra

Tel.: +34 679 854 918 | tudela@anpe.es